

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

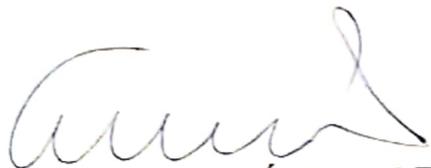
Ibagué Tolima, septiembre catorce (14) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00005-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza.



LUZ MARINA DÍAZ PARRA